



REF.: OTORGA PRORROGA AL PERIODO DE VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL COMITÉ "AMISTADES COMPARTIDAS" DE LA COMUNA DE HUALPEN, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. 255/2006 DEL 1er. LLAMADO AÑO 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N° 474 /

CONCEPCION, 31 MAY 2010

VISTO :

- a) El D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno;
- b) La Resolución Exenta N° 8.433 de fecha 19.12.2008 del MINVU y sus modificaciones posteriores, que autoriza efectuar llamados a postulación y el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2009, para Subsidios Habitacionales en sistemas y Programas que indica ;
- c) La Resolución Exenta N° 0498 de 23.01.2009, y sus modificaciones posteriores que llama a postulación Nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario; Título II, mejoramiento de la vivienda; y Título III, ampliación de la vivienda, fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;
- d) La Resolución Exenta N° 1.446 de fecha 16.03.2009, del MINVU que modifica la Resolución Exenta N° 498 de fecha 23.01.2009, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por Títulos en cada Región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Títulos I, II y III, correspondientes al llamado Nacional 2009, del PPPF, selección del mes de Febrero - 2009;
- e) Los Certificados de Subsidios de la selección de Febrero/2009, cuya fecha de inicio es el 01 de Abril-2009 y su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2010.
- f) Lo señalado en el Párrafo XVII, art. 38, del Decreto 255/2006, referido a las causales de prórroga de los Subsidios;
- g) La carta de fecha 23.03.2010 de la Empresa Constructora Pedregal, a través de la cual solicitan al Director del SERVIU Región del Bío Bío, el otorgamiento de una prórroga para 12 Certificados de Subsidios, Título II de beneficiarios del Comité "Amistades Compartidas" de la comuna de Concepción;
- h) El Memorandum N° 1.702 de 29.03.2010, del Jefe del Area Construcción, por medio del cuál le informa al Jefe del Area de Asistencia Técnica, ambos del Departamento Técnico del SERVIU Región del Bío Bío, que el avance físico de la obra del Comité Amistades Compartidas corresponde a un 85% a esa fecha;
- i) El Memorandum N° 2.215 de 20.04.2010 del Jefe del Departamento Técnico, a través del cual, remite al jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales, entre otros, el Memorandum N° 1.702 de 29.03.2010.

- j) Lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; lo previsto en el D.S. N° 255/2006, la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el D.O. del 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el D.S. N° 43 (V. y U) de 23.04.2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- **OTORGUESE** una prórroga de 180 días, a 8 Certificados de Subsidios del Comité "Amistades Compartidas" de la comuna de Hualpén, correspondientes al llamado del mes de Febrero-2009, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a los beneficiarios que a continuación se señalan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	N° CERT. SUBSIDIO
1	Alarcón Norma del Tránsito	1.879.612-0	HM2 N° 1-2009-122775
2	Ancán Salas Juan Segundo	5.461.585-K	HM2 N° 1-2009-122736
3	Chamorro Olea Ana Isabel	5.090.089-4	HM2 N° 1-2009-122748
4	Rabanal Cisternas Juana del Carmen	8.164.587-6	HM2 N° 1-2009-122749
5	Reyes Velozo Patricia Luzvenia	8.141.706-7	HM2 N° 1-2009-122751
6	Rodríguez Maldonado Roberto Antonio	13.134.996-3	HM2 N° 1-2009-122772
7	Ruiz Cabezas Haydée del Carmen	4.078.952-9	HM2 N° 1-2009-122753
8	Sobino Flores María Verónica	8.658.563-4	HM2 N° 1-2009-122750

- 2.- El plazo adicional concedido, se otorgará a partir de la fecha de término de la vigencia del Certificado de Subsidio, por las causales señaladas en la letra d) del Párrafo XVII del Art. 38 del D.S. 255/2006 por un período de **180 días, a contar del 1° de Abril de 2010 y hasta el 28 de Septiembre de 2010.**
- 3.- La presente Resolución producirá en cuanto a plazo de vigencia otorgado, efectos retroactivos a partir del 01 de Abril de 2010. Lo anterior, por cuanto en el presente acto administrativo, no se producen consecuencias desfavorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, condiciones exigidas en el Art. 52 de la Ley 19.880 (Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado), para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**



Vº Bº Unidad Jurídica SEREM



Enrique Matuschka Aycaguer  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

FVM.GFO.MFG.mfg.-

Transcribir a:

- Secretaría Regional Ministerial de V. y U.
- Depto. de Finanzas.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Subdepto. Programas Habitacionales
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad Plataforma de Pagos
- Oficina de Partes

R. 4-1216/10

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

*Glória A. Paredes Villegas*  
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
VAL. REGION